1. **EXPEDIENTE N°:**100/2015
2. **CARÁTULA:** *C.H.S. Y OTROS S/ COBRO INDEBIDO DE HONORARIOS*
3. **HECHO PUNIBLE:** Cobro Indebido de Honorarios
4. **AGENTES FISCALES:** Nadine Portillo y Yolanda Portillo
5. **DEFENSOR PRIVADO:** Abg. Rodrigo Yódice, Abg. Gerardo Díaz y Abg. Cristóbal Cáceres Frutos
6. **DEFENSORES PÚBLICOS: ----------**
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Ejecución 2 secretaria 4
8. **PROCESADOS:** C. H. S., G. P. S., A. A. de S., M. A. B., L. L. B., C. B. C., Modesto Núñez, K. A. R., Z. J. F., M. Q. R., M.R.Z., A. M. Z.
9. **ABSUELTOS:**
   - Por A.I. N° 173 de fecha 15/07/20 el procesado M. R. Z. fue absuelto.
10. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 11/03/16.
11. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 26/10/16.
12. **ETAPA PROCESAL:** Finalizado
13. **DESCRIPCION DE ACTUACIONES:**
    - Por A.I. Nº 979 de fecha 10/10/16 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo del Juez Hugo Sosa Pasmor, resolvió la *Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de la Sra. Maira Abdo Benítez.*
    - Por A.I. Nº 1130 de fecha 25/11/16 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo del Juez Hugo Sosa Pasmor, resolvió el *Sobreseimiento Definitivo a favor del Sr. A. R. Z. y el Sr. C. R. B.*
    - Por A.I. Nº 1131 de fecha 25/11/16 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo del Juez Hugo Sosa Pasmor, resolvió la *Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de L. M. L. B.*
    - Por A.I. Nro. 1210 de fecha 20/12/16 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo del Juez Hugo Sosa Pasmor, resolvió la *Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de K. A. R. y M. N.*
    - Por A.I. Nro. 319 de fecha 06/04/17 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo del Juez Hugo Sosa Pasmor, resolvió la *Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de Z. J. F.*
    - Por A.I. Nro. 674 de fecha 04/08/17 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo del Juez Hugo Sosa Pasmor, resolvió *la Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de V. B. y M. I. Q.*
    - Por A.I. Nro. 1122 de fecha 13/11/19 el Juzgado de Garantías Nº 1 de la Capital, a cargo de la Juez Clara Ruiz Díaz Parris, resolvió la *Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de C. H. S., G. M. P. S., A. C. A. B. y en relación al Sr. M. R. Z., la elevación a Juicio Oral y Público.*

- Con relación a G. M. P. S. A., el expediente fue recepcionado en el Juzgado Penal de Ejecución N° 2, por A.I. N° 46 de fecha 21 de enero de 2020.
- Con relación a C. H. S. A., el expediente fue recepcionado en el Juzgado Penal de Ejecución N° 2, por A.I. N° 47 de fecha 21 de enero de 2020.
- Con relación a A. C. A. de S., el expediente fue recepcionado en el Juzgado Penal de Ejecución N° 2, por A.I. N° 145 de fecha 4 de febrero de 2020.
- Con relación a V. M. B. A., el expediente fue recepcionado en el Juzgado Penal de Ejecución N° 2, por A.I. N° 943 de fecha 20/07/2018. Por A.I. N° 1090 de fecha 13/08/2018, el Juzgado mantuvo la suspensión condicional del procedimiento y amplió el periodo de prueba.
- Con relación a M.I.Q.R., el expediente fue recepcionado por A.I. N° 942 de fecha 20/07/2018.

14. ULTIMA ACTUACIÒN*:*

- Por S.D. Nro. 173 de fecha 15/07/20 el Juzgado Penal de Sentencias Nro. 35 de la capital, a cargo del Juez Juan Carlos Zárate, resolvió *la Absolución de reproche y pena a favor de M.R.Z.*
- Por A.I. N° 1151 de fecha 31/07/2019, el Juzgado Penal de Ejecución N° 2 secretaria 4, declaró la extinción de la acción y el sobreseimiento definitivo con relación a V. M. B. A.
- A.I. Nro. 1311 de fecha 08/10/20, el Juzgado Penal de Ejecución Nro. 2 de la capital, a cargo de la Jueza Yolanda Morel de Ramírez, resolvió: *1- DECLARAR la extinción de la acción penal en el presente proceso seguido a M.I.Q.R. 2- SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a M.I.Q.R."*
- Por A.I. N° 2118 de fecha 14/11/2022, el Juzgado Penal de Ejecución N° 2 secretaria 4, declaró la extinción de la acción y el sobreseimiento definitivo con relación a C. H. S.
- Por A.I. N° 2154 de fecha 30/11/2022, el Juzgado Penal de Ejecución N° 2 secretaria 4, declaró la extinción de la acción y el sobreseimiento definitivo con relación a G. M. P. S.
- **Con relación a A. C. A. de S.**:
- Por A.I. N° 2007 de fecha 9/11/2021, se amplió el periodo probatorio por cuatro meses más.
- Por A.I. N° 2059 de fecha 28/10/2022 el Juzgado Penal de Ejecución N° 2 secretaria 4, resolvió ampliar el periodo de prueba por cinco meses más.
- Por A.I. N° 332 de fecha 17/03/ 2023, se rechazó el incidente de extinción de la acción penal y amplió el periodo probatorio por cinco meses más.
- Por A.I. N° 1133 de fecha 21/08/2023, se amplió el periodo probatorio por tres meses más.
- Por A.I. N° 1539 de fecha 1/11/2023, se amplió el periodo probatorio por seis meses más.
- Por A.I. N° 577 de fecha 09/05/2024, se mantuvo el beneficio de la suspensión condicional del procedimiento.

- Por A.I. N° 613 de fecha 20/05/2024, el Juzgado Penal de Ejecución dictó la extinción de la acción penal y el sobreseimiento definitivo de la presente causa.

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.